

LESLIE ENCINA ESPERA GESTIONAR MAS SALAS CUNAS MUNICIPALES



Leslie Encina T., sueña con dar oportunidades de parvularios para todas las mamás maipucinas.

Siempre he estado preocupada de la primera educación que reciben los niños, esta vez quiero considerar un agravante que se observara pos pandemia, momento en que muchas madres se integraran al trabajo y solo quedan jardines infantiles de muy alto costo, por ello espero gestionar nuevos jardines infantiles y salas cunas dependientes de la educación municipal.

Solo 2 salas cunas y 22 jardines infantiles dependen de la Corporación Educacional Municipal, poco si se considera que las vacantes son restringidas por la alta demanda que hay sobre estos jardines y salas cunas. Muchos jardines y Salas Cunas no logran los permisos municipales de funcionamiento y deben desertar de prestar estos servicios tan necesarios en el mundo en que la mujer busca nuevos horizontes profesionales.

Estimo que la inversión municipal que se realice, será por un

mejor futuro de la comuna, con niños mejor preparados, alimentados, modales y con una educación a su despertar en la vida.

Me emociona que colegas que he visitado tengan una respuesta afirmativa para mí, lo experimente en la Escuela Nueva Esperanza, de Villa Los Héroes de Maipú, donde de acuerdo a su población falta al menos 12 establecimientos de este tipo.

“Mi objetivo es que cada madre tenga la posibilidad de poder trabajar o estudiar y sus bebés se encuentren en un lugar recibiendo los cuidados y básicos necesarios para un buen desarrollo físico emocional”.

Enlace del vídeo

[`<iframe width="560" height="315" src="https://www.youtube.com/embed/Mzi-UNsh0GU" title="YouTube video player" frameborder="0" allow="accelerometer; autoplay; clipboard-write; encrypted-media; gyroscope; picture-in-picture" allowfullscreen></iframe>`](https://www.youtube.com/embed/Mzi-UNsh0GU)

SERVEL: NUEVA FECHA PARA LAS ELECCIONES: 15 Y 16 DE MAYO



El SERVEL, luego que el Presidente Piñera promulgara la Reforma Constitucional que cambia fecha de las elecciones, dio a conocer los alcances que esta tiene sobre candidatos, medios de

aplicaciones.

No hay duda que esta Reforma, que dividió a la Cámara de Diputados y el Senado de la República y dejó algunos candidatos con más ventajas que a otros. Por ello es interesante ver esta información publicada en el portal del SERVEL que marca la nueva cancha para los candidatos, Prensa y Redes Sociales.

PUBLICACION DEL SERVEL.

Con la publicación de la reforma constitucional que posterga las elecciones de Convencionales Constituyentes, Gobernadores Regionales, Alcaldes y Concejales, electores y electoras podrán elegir si votar el sábado 15 o el domingo 16 de mayo.

Este miércoles 7 de abril fue publicada en el Diario Oficial la ley 21.324 que posterga las próximas elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivo del covid-19, por lo que éstas ahora se realizarán el sábado 15 y domingo 16 de mayo en todo el país.

En esta nueva fecha se utilizará el Padrón Electoral elaborado por el Servicio Electoral para la elección que originalmente se celebraría el 10 y 11 de abril.

En el caso de los vocales de mesa, se mantienen los ya designados por las Juntas Electorales en la nómina definitiva publicada el 27 de marzo, quienes deben concurrir a la constitución de sus mesas el viernes 14 de mayo a las 15:00 horas, y el sábado 15 y domingo 16 de mayo desde 7:30 horas a la instalación de mesas y votaciones.

Todos los electores y electoras podrán optar por ir a votar el

sábado 15 o el domingo 16 de mayo. Cualquiera de los dos días, deberán acudir a su local de votación y mesa receptora de sufragios. Es necesario que conozcan sus datos ingresando a consulta.servel.cl/ o llamando al 600 6000 166.

Para estas elecciones hay un total de 16.730 candidatos y 744 tipos de cédulas electorales, por lo que es de suma importancia que cada elector conozca anticipadamente a su candidato o candidata y así vote de forma rápida y segura. Para ello, Servel ha dispuesto de una plataforma donde solo con ingresar el RUN se accede a los listados de candidatos para cada elección, en consulta-candidato.servel.cl/. Además, los facsímiles de las cédulas electorales se encuentran disponibles en elecciones2021.servel.cl/cedulas-electorales-abril-2021/.

La reforma constitucional implica también cambios en otros procesos eleccionarios 2021: la eventual segunda votación de Gobernadores Regionales se desarrollará el 13 de junio. Y la elección primaria Presidencial y Parlamentaria se realizará el 18 de julio.

La reforma indica que “*Las inscripciones, actualizaciones y modificaciones del Registro Electoral se reanudarán, en el caso de las elecciones primarias de 2021, el día siguiente a las elecciones de Convencionales Constituyentes, Gobernadores Regionales y de autoridades municipales, y hasta el sexagésimo día anterior a dichas elecciones primarias*”.

Tratándose de las elecciones presidencial, parlamentarias y de consejeros regionales de 2021, esta reanudación se efectuará a partir del día siguiente a las elecciones de 15 y 16 de mayo, esto es el 17 de mayo, y se suspenderá 140 días anteriores a las elecciones generales señaladas, lo que se informará oportunamente.

Otros aspectos que considera la reforma

- Los Alcaldes que además son candidatos, retomarán sus funciones desde la publicación de la ley hasta un mes antes de los comicios, es decir, el 15 de abril. Desde esa fecha deberán dejar nuevamente sus cargos.
- Se suspenden las campañas electorales desde las 24 horas del día de la publicación de la reforma constitucional, para retomarse desde el 29 de abril, hasta el 13 de mayo inclusive.
- Durante la suspensión de la campaña electoral no podrá realizarse propaganda electoral en:
 1. Prensa escrita y radioemisoras;
 2. Plazas, parques u otros espacios públicos;
 3. Por activistas o brigadistas en la vía pública, y
 4. Medios de comunicación social, plataformas digitales, redes sociales, aplicativos y aplicaciones de internet, pagados o a título oneroso.
- Será responsabilidad de cada candidatura retirar los elementos de propaganda electoral en la vía pública, así como suspender las transmisiones y/o publicaciones contratadas en medios de comunicación social. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades de cada medio de conformidad a la ley.
- Tratándose de la propaganda en espacios privados, ésta podrá permanecer siempre que haya sido instalada e informada al Servicio Electoral a más tardar el 07 de abril. En ningún caso, podrán efectuarse nuevas instalaciones durante el periodo de suspensión. Esta disposición también será extensiva a la propaganda exhibida en las sedes oficiales y oficinas de propaganda de los partidos políticos y candidaturas.
- Durante la suspensión, no podrán efectuarse aportes de

campaña a las candidaturas o partidos políticos, ya sea en dinero o valorizados.

▪ Durante el período de suspensión de la campaña electoral sólo se podrán efectuar gastos por los siguientes conceptos:

1. Derechos de uso o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles destinados al funcionamiento de los equipos de campaña o a la celebración de actos de proselitismo electoral;
2. Pagos efectuados a personas que presten servicios a las candidaturas, excluyendo brigadistas, y
3. El costo de los endosos y los intereses, el impuesto de timbre y estampillas, los gastos notariales y, en general, todos aquellos gastos en que haya incurrido por efecto de la obtención de los créditos recibidos para la campaña electoral, devengados hasta la fecha en que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 47 de la Ley N° 19.884.

Cualquier otro gasto electoral, distinto a los enumerados, y que se efectúe durante la suspensión de la campaña, será rechazado.

- Los días de las elecciones, 15 y 16 de mayo, serán feriados legales, pero no irrenunciables.
 - El bono de los asesores del delegado de la Junta Electoral ascenderá a la suma de 0,6 unidades de fomento por jornada, por todas las tareas realizadas los días 15 y 16 de mayo.
-

Campaña de donación de sangre en la Escuela de Suboficiales



Con el objetivo de contribuir en el aumento de reservas de componentes sanguíneos, la Escuela de Suboficiales se sumó a la “Campaña Donación de Sangre”,

donde participaron 48 Soldados Dragoneantes en forma voluntaria.

“Donar sangre es dar vida”. La iniciativa organizada por el Centro Metropolitano de Sangre, tiene como propósito abastecer al banco de sangre de hospitales públicos, debido a que producto de la pandemia han sido afectadas las reservas de componentes sanguíneos en diferentes centros asistenciales de salud.

Además, con esta iniciativa se busca generar conciencia sobre la importancia de la donación de sangre para la continuidad de tratamientos de pacientes pertenecientes al 85% de los hospitales públicos de la Región Metropolitana.

ALCALDESA RETORNARA A SUS CARGO Y PRESIDIRIA EL CONCEJO ESTE JUEVES



Alcaldesa Cathy Barriga reasumirá su cargo por una semana aproximadamente y es probable que presida el Concejo Municipal de este jueves. La Reforma Constitucional que cambiaba la fecha de las elecciones para

el sábado 15 domingo y 16 de mayo la promulgó esta mañana el Presidente Piñera.

No se completó el quorum requerido de 103 votos en la Cámara de Diputados que modificaría el tiempo que el alcalde podría permanecer fuera de su cargo, tema complejo ya que no podría extenderse más de 45 días, por lo cual se reintegran a contar de la publicación de la Reforma Constitucional en el Diario Oficial, aunque no estamos en antecedentes si el documento legal señala que deberían reintegrarse a la brevedad posible quienes ocupen cargos de decisión. Lo normal sería la espera de la publicación en el Diario Oficial.

De asumir la alcaldesa este miércoles o jueves, permanecerá en el cargo como alcalde titular hasta las 23:59 minutos del 14 de abril, es decir 5 días hábiles, a menos que solicite feriado legal.

Los cuatro puntos divergentes entre ambas cámaras y debatidas en la Comisión Mixta quedaron por falta de quorum de la

siguiente manera:

Los alcaldes que postulan a su reelección podrán reintegrarse a sus funciones una vez publicado en el Diario Oficial la Reforma Constitucional. Esta se extenderá, hasta el 14 de abril.

No prosperó el feriado obligatorio e irrenunciable que solicitaban para todos los trabajadores del comercio los días de la elección.

La franja electoral solicitada para la segunda vuelta de elecciones de gobernadores regionales queda sin efecto.

Lo único que se aprobó porque requería quorum simple fue: Mientras se encuentren suspendidas las campañas electorales se prohíbe aporte a las cuentas de los candidatos.